RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0207 – 2020 – MPM/A

Moyobamba, 21 de mayo del 2020

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 057-2020, de fecha 19 mayo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prorrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, en el escenario de trasmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional, en estado de emergencia con medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena) nacional, es necesario implementar medidas adicionales para mejorar en los Gobiernos Locales, la capacidad para reducir el riesgo de contagio por COVID-

19, reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19 en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otras disposiciones orientadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la referida emergencia sanitaria;

Que, de acuerdo con el Anexo 1 y 2 que forma parte del Decreto Urgencia Nº 057-2020, la habilitación de recursos a favor del pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, asciende a SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 73,369.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; distribuidos según el numeral 2.1 del Artículo 2°, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria por un monto de S/. 34,169.00 y el numeral 3.1 del Artículo 3°, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos por un monto de S/. 39,200.00;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 2.3 del Artículo 2° y numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto de Urgencia 057-2020, que faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS Apruébese la Desagregación de los Recursos autorizados mediante el Decreto De Urgencia Nº 057-2020, por un monto de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 73,369.00),** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	
SECCIÓN SEGUNDA	**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO	**: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**
FUNCIÓN	: Protección Social
PROGRAMA	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD/PROYECTO	: Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus

FINALIDAD	: Medidas De Control De Infecciones Y Bioseguridad En Los Servicios De Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	34,169.00
FUNCIÓN	: Comercio	
PROGRAMA	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	: Sin Producto	
ACTIVIDAD/PROYECTO	: Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus	
FINALIDAD	: Medidas Prevención Y Contención En Los Mercados De Abastos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes Y Servicios	39,200.00
TOTAL PLIEGO	:	**S/. 73,369.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE